



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:**  
(Has been signed by:  
A été signé par:)

**CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA**

**Actuando en calidad de:**  
(Acting in the capacity of:  
Agissant en qualité de:)

**SECRETARIA GENERAL AD-HOC**

**Lleva el sello/estampilla de:**  
(Bears the seal/stamp of:  
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 1/11/2019 15:28:33 p. m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2TBL1528405201  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
EUFRACIO MORALES  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** CARVAJAL EMPAQUES S.A.  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
(Type of document: - Type du document:)  
**LEGAL**

**Número de hojas apostilladas:** 11  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006427626

0819IYD6V3 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/09/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**





**ESPACIO EN  
BLANCO**

**ESPACIO EN  
BLANCO**



Factura: 001-002-000062858



20191701020C00138

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701020C00138**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CARVAJAL EMPAQUES S.A. VISIPAK , de la página web y/o soporte electrónico, <https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/consulta/documento.aspx> el día de hoy 15 DE ENERO DEL 2019, a las 10:20, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 15 DE ENERO DEL 2019, (10:20).

---

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA  
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN  
BLANCO



ESPACIO EN  
BLANCO

RADICACIÓN No: 20190006040-INT, VALOR: 5800

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0819IYD6V3**

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/ SERVICIOS VIRTUALES Y EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO LAS VECES QUE SEA NECESARIO HASTA EL DOMINGO 10 DE MARZO DE 2019 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:CARVAJAL EMPAQUES S.A.  
NIT. 890319047-6  
DOMICILIO:CALI  
AFILIADO

### MATRÍCULA-INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA MERCANTIL: 87449-4  
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 12 DE ENERO DE 1981  
ÚLTIMO AÑO RENOVADO:2018  
FECHA DE LA RENOVACIÓN:24 DE MARZO DE 2018  
ACTIVO TOTAL:\$851.886.000.000  
GRUPO NIIF:Grupol

### UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL. 29N NRO. 6A 40  
MUNICIPIO:CALI-VALLE  
TELÉFONO COMERCIAL 1:6612161  
TELÉFONO COMERCIAL 2:6510550  
TELÉFONO COMERCIAL 3:NO REPORTADO  
CORREO ELECTRÓNICO:Impuesto.Carvajal@carvajal.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:CL. 29N NRO. 6A 40  
MUNICIPIO:CALI-VALLE  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1:6612161  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2:6510550  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3:NO REPORTADO  
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:Impuesto.Carvajal@carvajal.com

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:SI



CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL  
C2229 FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO N.C.P.

CONSTITUCIÓN

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 8178 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1980 NOTARIA SEGUNDA DE CALI  
, INSCRITO(A) EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE ENERO DE 1981 BAJO EL NÚMERO 43042 DEL  
LIBRO IX ,SE CONSTITUYO VISIPAK LIMITADA

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS	DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NÚMERO.INS	LIBRO
ESCRITURA	1710	30/03/1982	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	20/04/1982	52489	IX
ESCRITURA	5587	23/09/1982	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	05/10/1982	55947	IX
ESCRITURA	6836	19/11/1982	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	30/11/1982	57032	IX
ESCRITURA	1252	10/03/1983	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	24/03/1983	59234	IX
ESCRITURA	3458	07/06/1984	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	19/06/1984	68994	IX
ESCRITURA	2439	19/12/1984	NOTARIA SEXTA DE CALI	20/12/1984	73159	IX
ESCRITURA	1527	02/06/1988	NOTARIA SEXTA DE CALI	09/06/1988	8406	IX
ESCRITURA	514	11/02/1991	NOTARIA TERCERA DE CALI	19/02/1991	37243	IX
ESCRITURA	7401	05/12/1994	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	07/12/1994	83398	IX
ESCRITURA	3050	25/09/1995	NOTARIA CATORCE DE CALI	28/09/1995	7898	IX
ESCRITURA	1070	30/04/1999	NOTARIA CATORCE DE CALI	01/06/1999	3756	IX
ESCRITURA	1961	28/07/2000	NOTARIA CATORCE DE CALI	09/08/2000	5500	IX
ESCRITURA	1111	22/05/2001	NOTARIA CATORCE DE CALI	31/05/2001	3555	IX
ESCRITURA	1399	13/06/2002	NOTARIA CATORCE DE CALI	24/06/2002	12751	IX
ESCRITURA	190	30/01/2004	NOTARIA CATORCE DE CALI	11/02/2004	1657	IX
ESCRITURA	4731	06/12/2006	NOTARIA CATORCE DE CALI	19/12/2006	14170	IX
ESCRITURA	805	25/03/2008	NOTARIA CATORCE DE CALI	17/04/2008	4264	IX
ESCRITURA	3097	06/10/2011	NOTARIA DECIMA DE CALI	07/10/2011	12276	IX
ESCRITURA	0791	27/03/2012	NOTARIA DECIMA DE CALI	02/04/2012	4195	IX
ESCRITURA	1486	03/04/2014	NOTARIA DECIMA DE CALI	04/06/2014	7650	IX
ESCRITURA	4828	17/12/2015	NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA	22/12/2015	24443	IX
ESCRITURA	127	26/01/2016	NOTARIA CATORCE DE CALI	02/02/2016	1277	IX
ESCRITURA	883	14/04/2016	NOTARIA CATORCE DE CALI	09/06/2016	9425	IX
ESCRITURA	1328	24/05/2016	NOTARIA CATORCE DE CALI	09/06/2016	9429	IX
ESCRITURA	875	12/04/2017	NOTARIA DECIMA DE CALI	02/05/2017	8051	IX

**REFORMAS ESPECIALES**

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 2469 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1984 NOTARIA SEXTA DE CALI , INSCRITO(A) EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1984 BAJO EL NÚMERO 73246 DEL LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE VISIPAK S.A. .

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 7401 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 1994 NOTARIA SEGUNDA DE CALI , INSCRITO(A) EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 07 DE DICIEMBRE DE 1994 BAJO EL NÚMERO 83398 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE VISIPAK S.A. . POR EL DE CARVAJAL EMPAQUES S.A. SIGLA: CARPAK S.A. .

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 3050 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1995 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITO(A) EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1995 BAJO EL NÚMERO 7898 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) CARVAJAL EMPAQUES S.A. Y (ABSORBIDA(S)) ETICAR S.A. .

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 1070 DEL 30 DE ABRIL DE 1999 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITO(A) EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NÚMERO 3756 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) CARVAJAL EMPAQUES S.A. Y (ABSORBIDA(S)) FABRICA DE EMPAQUES PARA ALIMENTOS S.A. (FEMA S.A.) .

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 3685 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITO(A) EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NÚMERO 12143 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA ESCISION PARCIAL DEL PATRIMONIO SOCIAL ENTRE (ESCINDENTE) TECAR S.A. Y (BENEFICIARIA(S)) CARVAJAL EMPAQUES S.A. .

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 2302 DEL 29 DE JULIO DE 2011 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITO(A) EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NÚMERO 11800 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE CARVAJAL EMPAQUES S.A. SIGLA: CARPAK S.A. . POR EL DE CARVAJAL EMPAQUES S.A. .

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 4828 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015 NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA , INSCRITO(A) EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NÚMERO 24443 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) CARVAJAL EMPAQUES S.A. Y (ABSORBIDA(S)) CARPAK INVERSIONES S.A.S. .

### TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA:31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

### DISOLUCIÓN

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ: A) LA COMPRA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EMPAQUES, ENVASES, ESTUCHES, RECIPIENTES, BOLSAS, ROLLOS O EMBALAJES, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, SEA FLEXIBLE O RÍGIDO, SENCILLO O EN CONJUNTO CON OTROS SUSTRATOS, TALES COMO PAPEL Y PULPA DE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO Y SUS SUCEDÁNEOS, METAL, MADERA Y CRISTAL, PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS; B) EL DISEÑO GRÁFICO Y ESTRUCTURAL DE EMPAQUES, ENVASES, RECIPIENTES, EMBALAJES, ESTUCHES, ETIQUETAS, MARQUILLAS, SELLOS, CALENDARIOS, AFICHES, CARPETAS, FOLLETOS, TUBOS Y ENVOLTURAS; C) LA COMPRA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS ELABORADOS CON, O DERIVADOS DE, CELOFÁN, POLIETILENO, MATERIALES PLÁSTICOS EN TODAS SUS FORMAS Y APLICACIONES, FIBRAS ARTIFICIALES O MATERIAS PRIMAS SIMILARES, ASÍ COMO CON LA MAQUINARIA, ACCESORIOS, ABASTECIMIENTOS Y MATERIALES NECESARIOS O ÚTILES PARA LA MANUFACTURA Y DISTRIBUCIÓN DE SUS PRODUCTOS; D) LA COMPRA, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ETIQUETAS, CAJAS DE TODO TIPO, ENVOLTURAS, EMPAQUES, ENVASES, ESTUCHES, RECIPIENTES, BOLSAS, ROLLOS, AUTOADHESIVOS, MARQUILLAS, SELLOS, CALENDARIOS EXHIBIDORES, AFICHES, CARPETAS, FOLLETOS, TUBOS Y PRODUCTOS ELABORADOS CON LOS MATERIALES ANTES INDICADOS; E) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ELEMENTOS QUE SIRVEN DE COMPLEMENTO PARA LOS PRODUCTOS INDICADOS ANTERIORMENTE, TALES COMO TAPAS, PARRILLAS, BANDEJAS, BURBUJAS, TARJETAS, MEMBRANAS, VÁLVULAS Y TUBOS; F) EMPACAR, ENVASAR O EMBALAR BIENES Y PRODUCTOS DE TODO GÉNERO, FABRICADOS, PRODUCIDOS, COMERCIALIZADOS O IMPORTADOS POR TERCEROS; G) LA COMPRA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS CON QUE SE FABRICAN LOS PRODUCTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE; H) LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE FABRIQUEN, DISTRIBUYAN O VENDAN PRODUCTOS O PRESTEN SERVICIOS SIMILARES O LOS DESCRITOS ANTERIORMENTE.

PARÁGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES E INMUEBLES, Y ENAJENAR SUS BIENES PROPIOS CUANDO POR RAZÓN DE NECESIDAD O DE CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE; CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA SOBRE SUS ACTIVOS, MUEBLES O INMUEBLES, ADQUIRIR Y CEDER DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, EMITIR Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SEAN DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL O LABORAL, QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO Y TODOS LOS DEMÁS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGALES O CONVENCIONALES, DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ GARANTIZAR A CUALQUIER TITULO OBLIGACIONES DE AQUELLA SOCIEDAD QUE SEA SU MATRIZ O CONTROLANTE, Y EN GENERAL DE AQUELLAS COMPAÑÍAS VINCULADAS SOCIETARIAMENTE A ELLA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE,

PUDIENDO DAR EN GARANTÍA SUS PROPIOS BIENES.

LA SOCIEDAD PODRÁ OBLIGARSE COMO CODEUDORA, COMO FIADORA O COMO AVALISTA EN CONTRATOS QUE CELEBREN SU MATRIZ O SUS SUBORDINADAS, O LAS SUBORDINADAS DE SU CONTROLANTE, PUDIENDO DAR EN GARANTÍA SUS PROPIOS BIENES.

#### CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO: \$6.000.000.000

NUMERO DE ACCIONES: 150.000.000

VALOR NOMINAL: \$40

CAPITAL SUSCRITO: \$4.332.190.920

NUMERO DE ACCIONES: 108.304.773

VALOR NOMINAL: \$40

CAPITAL PAGADO: \$4.332.190.920

NUMERO DE ACCIONES: 108.304.773

VALOR NOMINAL: \$40

#### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) PRESIDENTE Y HASTA TRES (3) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL PRESIDENTE Y SUS SUPLENTE SERÁN DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, TODOS PARA PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS Y REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE. TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y SE ENCARGARÁN DE LA ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y NEGOCIOS. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CONTINUARÁ EN EL EJERCICIO DE ESTE CARGO AÚN DESPUÉS DE VENCIDO EL PERÍODO PARA EL CUAL HAYA SIDO NOMBRADO, HASTA QUE LA JUNTA DIRECTIVA ELIJA LA PERSONA QUE DEBA REEMPLAZARLO.

PARÁGRAFO: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN DIRECTOR DE PERSONAL CON REPRESENTACIÓN LEGAL, PARA TODO LO RELACIONADO CON ASUNTOS LABORALES, QUIEN EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN LOS ACTOS Y ACTUACIONES QUE SE SEÑALAN EN EL PARÁGRAFO TERCERO DE ARTICULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y SUS SUPLENTE ESTARÁN INVESTIDOS IGUALMENTE DE LAS ATRIBUCIONES AQUÍ PREVISTAS EN TODO LO RELACIONADO CON ASUNTOS LABORALES EN LA FORMA ESTABLECIDA PARA EL DIRECTOR DE PERSONAL.

#### NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 229 DEL 19 DE AGOSTO DE 2014

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCIÓN: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 NÚMERO 12326 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S) :

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

JULIAN PRADO LORZA

C.C. 94512875





**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 09 ENERO 2019 09:06:24 AM

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 69 DEL 28 DE ENERO DE 2015  
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCIÓN: 12 DE FEBRERO DE 2015 NÚMERO 2011 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE  
PEDRO FELIPE CARVAJAL CABAL  
C.C.79551306

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 235 DEL 23 DE FEBRERO DE 2015  
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA  
INSCRIPCIÓN: 17 DE MARZO DE 2015 NÚMERO 3671 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

DIRECTOR DE PERSONAL  
ANA MILENA MUÑOZ ROLDAN  
C.C.31176480

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 256 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016  
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA  
INSCRIPCIÓN: 29 DE DICIEMBRE DE 2016 NÚMERO 19618 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE  
DIANA PAOLA GARCIA CARDONA  
C.C.29876412

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 265 DEL 31 DE JULIO DE 2017  
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA  
INSCRIPCIÓN: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 NÚMERO 14942 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE  
ARTHUR ALWIN ANTHONY OWEN TORRES  
C.C.16739650

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS: LL) AUTORIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A UN MILLÓN DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.000.000) A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN O CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO CORRESPONDIENTE.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, LAS SIGUIENTES:

- A) LLEVAR PARA TODOS LOS EFECTOS LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE CARVAJAL EMPAQUES S.A.
- B) DISPONER LO RELATIVO A LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES.
- C) EJECUTAR DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA Y POR LA JUNTA DIRECTIVA.
- D) REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS SOCIALES Y TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE CARVAJAL EMPAQUES S.A.
- E) PRESENTAR LAS SOLICITUDES E INICIAR LOS TRÁMITES, LAS ACCIONES Y LOS RECURSOS NECESARIOS O CONVENIENTES, SEAN ELLOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y REPRESENTAR A CARVAJAL EMPAQUES S.A. EN TODAS LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LO MISMO QUE EN AQUELLOS PROCESOS O DILIGENCIAS QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLO O EN LOS QUE PUEDAN TENER INTERÉS JURÍDICO, CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REQUIERAN LAS ACCIONES ANTEDICHAS Y DETERMINAR SUS FACULTADES PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA , CUANDO ELLA SEA NECESARIA DE ACUERDO A LOS ESTIPULADO EN LOS ESTATUTOS DE CARVAJAL EMPAQUES S.A.
- F) TRANSIGIR Y DESISTIR EN LOS LITIGIOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS SOCIALES.
- G) ESTUDIAR PROYECTOS DE NUEVAS INVERSIONES, NUEVAS EMPRESAS, NUEVAS SOCIEDADES, DE INCORPORACIÓN DE SOCIEDAD O A SOCIEDADES, TRANSFORMACIONES, FUSIONES, ESCISIONES Y LIQUIDACIONES Y PRESENTARLOS Y MOTIVARLOS A LA JUNTA DIRECTIVA. H) REPRESENTAR A CARVAJAL EMPAQUES S.A. EN LAS ASAMBLEAS O JUNTAS DE SOCIOS DE LAS SOCIEDADES EN QUE ELLA SEA SOCIA, DAR SU VOTO EN ELLAS EN REPRESENTACIÓN DE ÉSTA Y PROMOVER REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS DE TALES SOCIEDADES, TODO ELLO DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA DE LA JUNTA DIRECTIVA. LAS FUNCIONES A LAS QUE SE REFIERE EL PRESENTE ORDINAL PODRÁN DELEGARSE EN OTRAS PERSONAS.
- I) ELABORAR Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE CARVAJAL EMPAQUES S.A.
- J) PROPONER LA JUNTA DIRECTIVA LA CREACIÓN DE LOS CARGOS QUE CONSIDERE NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA BUENA MARCHA DE CARVAJAL EMPAQUES S.A., ASIGNARLES SUS FUNCIONES, FIJARLES SU REMUNERACIÓN PRESENTAR CANDIDATOS PARA LOS EMPLEOS DE NIVEL SUPERIOR Y DESIGNAR LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑAR LAS DEMÁS POSICIONES; PROPONER LA REMOCIÓN DE AQUELLOS Y REMOVER A ESTOS CUANDO FUERE DEL CASO.
- K) CONSERVAR Y CUSTODIAR TODOS LOS BIENES DE CARVAJAL EMPAQUES S.A.
- L) SUMINISTRAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES Y DOCUMENTOS QUE LE EXIGIERE.
- M) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO O SE LO EXIJA LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA Y PRESENTAR AL FINAL DE CADA EJERCICIO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA, EL BALANCE Y LAS CUENTAS DE CADA EJERCICIO, CON UN INFORME RAZONADO SOBRE LA SITUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA DE CARVAJAL EMPAQUES S.A. Y EL RESPECTIVO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O CANCELACIÓN DE PERDIDAS Y FORMACIÓN O INCREMENTO DE RESERVAS.
- N) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A SESIONES ORDINARIAS, Y A ÉSTA Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CUANDO SU JUICIO LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTE DE CARVAJAL EMPAQUES S.A.
- O) ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA TODA REFORMA ESTATUTARIA APROBADA POR LA ASAMBLEA.
- P) PROPONER REFORMAS A LOS ESTATUTOS Y AL CODIGO DE BUEN GOBIERNO.
- Q) PREPARAR Y PRESENTAR A CADA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LA DOCUMENTACIÓN, LOS INFORMES, LOS ANÁLISIS Y LOS COMENTARIOS QUE PERMITAN CONOCER LA SITUACIÓN DE CARVAJAL



EMPAQUES S.A. Y LA FECHA DE LAS SOCIEDADES SUBORDINADAS.

- R) PROYECTAR EMISIONES DE ACCIONES Y DE BONOS Y MOTIVAR LOS PROYECTOS ANTE LA JUNTA.
- S) EFECTUAR ESTUDIOS Y FORMULAR PROYECTOS SOBRE ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL; GESTIONAR LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRAR ESTOS DERECHOS Y PROVEER A SU UTILIZACIÓN POR CARVAJAL EMPAQUES S.A. Y POR EXTRAÑOS DE ACUERDO CON LO LAS DETERMINACIONES QUE AL EFECTO TOME O AUTORICE LA JUNTA.
- T) MANTENER VIGILANCIA PERMANENTE SOBRE LAS CUENTAS, LA CONTABILIDAD LOS RECAUDOS, LAS CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, LAS ACREENCIAS, LAS OBLIGACIONES, LOS SEGUROS, LAS CUENTAS DE LOS ACCIONISTAS Y LAS RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS.
- U) DELEGAR EN FUNCIONARIOS DE CARVAJAL EMPAQUES S.A. ALGUNA O ALGUNAS DE LAS FUNCIONES QUE NO SEAN LEGALMENTE PRIVATIVAS SUYAS, REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FUNCIONES DELEGADAS, Y EN GENERAL, DESEMPEÑAR TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN CONFORME A LA LEY Y A ESTOS ESTATUTOS.
- V) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES. PARA CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A UN MILLÓN DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.000.000) A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN O CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO CORRESPONDIENTE, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- W) CONCURRIR Y REPRESENTAR A CARVAJAL EMPAQUES S.A. EN LOS CONCORDATOS PREVENTIVOS POTESTATIVOS Y EN LOS PROCESOS DE QUIEBRA QUE TENGA INTERÉS CARVAJAL EMPAQUES S.A.
- X) INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA DE LOS EVENTUALES CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS CUALES TENGA CONOCIMIENTO Y EN LOS CUALES ESTÉN INCURSOS LOS MIEMBROS DE LA PROPIA JUNTA, LOS DEMÁS EJECUTIVOS Y EMPLEADOS Y EL MISMO, ASI COMO LOS DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS.
- Y) TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS O EL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES: LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES, SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y TENDRÁN EL CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, PERO SUS ATRIBUCIONES COMO TALES ESTARÁN RESTRINGIDAS A LO SIGUIENTE: 1) SIN LIMITACIONES DE NINGUNA ÍNDOLE, PRESENTAR OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, A TÍTULO INDIVIDUAL, DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, ABIERTOS POR ENTIDADES ESTATALES O DE DERECHO PRIVADO, CUYA ADJUDICACIÓN SEA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO, CONTRATACIÓN DIRECTA O CUALQUIER OTRA, Y CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA LA SOCIEDAD, Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LAS OFERTAS Y CONTRATOS, TALES COMO IMPUGNAR DECISIONES, CONSTITUIR CAUCIONES Y TOMAR PÓLIZAS DE SEGUROS; 2) VENDER BIENES PRODUCIDOS O DISTRIBUIDOS POR LA EMPRESA Y PRESTAR SERVICIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD; 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y GUBERNAMENTALES, OTORGAR PODERES, NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PROVIDENCIAS JUDICIALES, INTERPONER RECURSOS ANTE ENTIDADES ESTATALES, SIN REQUERIR PARA ELLO DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA SOCIEDAD; 4) ACEPTAR TODA CLASE DE GARANTÍAS, INCLUSO HIPOTECAS, QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD; CANCELAR HIPOTECAS CORRESPONDIENTES A PRÉSTAMOS DE VIVIENDA, CONCEDIDOS A TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA, CUYA CUANTÍA NO SEA SUPERIOR A 100 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, ESTARÁN SUJETOS A LA APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, EXCEPTO LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 1) Y 2) DEL PARÁGRAFO PRIMERO ANTERIOR.

PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES DEL DIRECTOR DE PERSONAL: EL DIRECTOR DE PERSONAL NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA TAL FIN, TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODO LO RELACIONADO CON PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES POR CONFLICTOS QUE SE ORIGINEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO SUSCRITOS POR LA EMPRESA; POR LAS ACCIONES DE FUERO, TALES COMO FUERO SINDICAL Y FUEROS DE MATERNIDAD;

CONTROVERSIAS REFERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES EMANADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, LOS CONFLICTOS JURÍDICOS QUE SE ORIGINEN EN EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HONORARIOS O REMUNERACIÓN POR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER PRIVADO Y LOS PROCESOS POR SUSPENSIÓN, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN DE SINDICATOS Y LA CANCELACIÓN DE REGISTRO SINDICAL. ESTA REPRESENTACIÓN LEGAL LE CONCEDE FACULTAD PARA CONCILIAR PROCESAL O EXTRAPROCESALMENTE, TRANSIGIR, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES, ADMITIR HECHOS EN EL PROCESO JUDICIAL Y DESISTIR.

**JUNTA DIRECTIVA  
NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA**

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 74 DEL 31 DE MARZO DE 2017

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INSCRIPCIÓN: 11 DE ABRIL DE 2017 NÚMERO 5913 DEL LIBRO IX

FUE( RON) \_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON

BERNARDO QUINTERO BALCAZAR

C.C.16820156

SEGUNDO RENGLON

EUGENIO CASTRO CARVAJAL

C.C.16594452

TERCER RENGLON

DIEGO ANDRES HOIC

C.E.438855

CUARTO RENGLON

GUSTAVO ADOLFO CARVAJAL SINISTERRA

C.C.16668271

QUINTO RENGLON

GUILLERMO EDUARDO PONCE DE LEON SARASTI

C.C.14994570

**REVISORIA FISCAL**

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 76 DEL 20 DE MARZO DE 2018

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INSCRIPCIÓN: 21 DE ABRIL DE 2018 NÚMERO 7451 DEL LIBRO IX

FUE( RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL

ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.

NIT.860008890-5





CAMARA DE COMERCIO DE CALI  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 09 ENERO 2019 09:06:24 AM

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE ABRIL DE 2018  
INSCRIPCIÓN: 21 DE ABRIL DE 2018 NÚMERO 7452 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
DIANA PATRICIA ACOSTA HERNANDEZ  
C.C.1143951910

REVISOR FISCAL SUPLENTE  
JENIFFER ESPERANZA ALVIRA DOMINGUEZ  
C.C.1143860128

#### SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011  
INSCRIPCIÓN: 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 No. 13876 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

MATRIZ: CARVAJAL S.A.  
NIT. 890.321.567-0  
DOMICILIO: CALI  
NACIONALIDAD: COLOMBIANA  
ACTIVIDAD: LA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES LA INVERSIÓN EN OTRAS SOCIEDADES.

FILIAL: CARVAJAL EMPAQUES S.A.  
NIT. 890319047-6  
DOMICILIO: CALI  
NACIONALIDAD: COLOMBIANA  
ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EMPAQUES, ENTRE OTROS.  
PRESUPUESTO DE CONTROL: POR POSEER DIRECTAMENTE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.  
FECHA EN LA QUE SE ESTRUCTURO LA CAUSAL: 23 DE DICIEMBRE DE 1980

#### ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: CARVAJAL EMPAQUES S A CARPAK S A  
MATRÍCULA NÚMERO: 87450-2 FECHA: 12 DE ENERO DE 1981  
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018  
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 24 DE MARZO DE 2018  
CATEGORÍA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
DIRECCIÓN: CL. 29 N NRO. 6A 40  
MUNICIPIO: CALI  
ACTIVIDAD COMERCIAL:  
C2229 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO N.C.P.  
C1702 - FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN ONDULADO (CORRUGADO); FABRICACIÓN DE ENVASES,

EMPAQUES Y DE EMBALAJES DE PAPEL Y CARTÓN

CERTIFICA

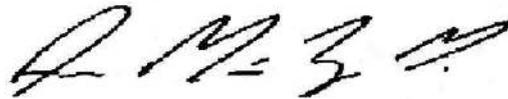
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.

DADO EN CALI A LOS 09 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019 HORA: 09:06:24 AM



**NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO**  
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,  
DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son)  
compulsa del documento que me fue exhibido  
en: 6 foja(s) til(es).

Quito a, **15 ENE. 2019**



**Dra. Grace López Matuhura**  
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

**NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO**  
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,  
DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son)  
compulsa del documento que me fue exhibido  
en: 4 foja(s) (fines).

Quito a, **15 ENE. 2019**



**Dra. Grace López Matuhura**  
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma  
estampada en este documento corresponde a ANA MARÍA LENGUA BUSTAMANTE,  
y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

Firma Secretario AD HOC  
Castiblanco Urquijo, Nelly Patricia



Factura: 001-002-000062858

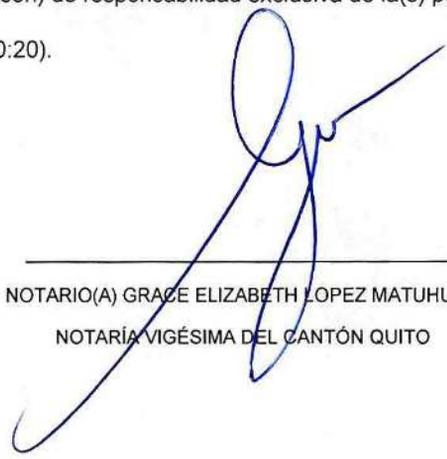


20191701020C00138

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701020C00138**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CARVAJAL EMPAQUES S.A. VISIPAK , de la página web y/o soporte electrónico, <https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/consulta/documento.aspx> el día de hoy 15 DE ENERO DEL 2019, a las 10:20, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 15 DE ENERO DEL 2019, (10:20).



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA  
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN  
BLANCO



ESPACIO EN  
BLANCO